

DIARIO DE CUNDINAMARCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Por un año..... \$ 10-00
 Por un mes..... 1-00
 Este periódico se publica todos los días, menos los domingos.

Bogotá, miércoles 8 de noviembre de 1871.

Se reciben suscripciones:—En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAITAN, carrera de Neiva, calle 1.ª número 18; i fuera de Bogotá en las Agencias correspondientes.
 Director i editor—J. D. GAITAN.

REMITIDOS I ANUNCIOS.
 REMITIDOS—Se insertan, previo exámen, a..... \$ 3-00 columna.
 ANUNCIOS { Por la 1.ª publicacion... 0-05 cvos. línea.
 { Por cada nueva id..... 0-02½ —
 Todo debe pagarse adelantado.

El "Diario."

MANUEL MURILLO,

PRESIDENTE DE LA UNION

EN EL PROXIMO PERIODO CONSTITUCIONAL,

elejido por las votos de los siguientes Estados:

- Bolívar, Magdalena,
- Boyacá, Panamá
- 1 Santander.

LA MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ.

Por acuerdo de esta Corporacion, de fecha 9 del próximo pasado octubre, se ha derogado el acuerdo que creó la Jefatura municipal. Con esta medida la ciudad deja de gastar la suma de \$ 2,080 que, por año, costaba la espresada oficina. La Municipalidad alega para haber tomado esta medida el que las aclaratorias del Gobernador de 8 i 28 de mayo último (mas vale tarde que nunca) han venido a hacer ilusorias algunas de las facultades concedidas a dicha Corporacion.

Sin entrar nosotros en el fondo de esta cuestion, que tiene tan competentes jueces, preguntamos ¿sería posible invertir esos \$ 2,080, no en un cuerpo de policia porque esto es muy vago, sino en un cuerpo de aseo para la limpieza i salubridad de la ciudad? Vergüenza iba a transitar por algunas

no nacional reconozca a favor del distrito de Bogotá, para subvenir esclusivamente a los gastos de las escuelas primarias de esta ciudad.

Esta suma se adjudica en la forma siguiente:

Para la escuela de varones de la Catedral.....	\$ 18,750
Para la id. de niñas de id.....	18,750
Para la id. de varones de las Niéves.....	18,750
Para la id. de niñas de id.....	18,750
Para la id. de varones de San Victorino.....	18,750
Para la id. de niñas de id.....	18,750
Para la id. de varones de Santa Bárbara.....	18,750
Para la id. de niñas de id.....	18,750

Total..... \$ 150,000

Los intereses de estas cantidades se aplicarán respectivamente al sostenimiento de la escuela a que pertenezcan; pero el Consejo podrá aplicar a la mejora de la escuela que crea unas conveniente, los fondos que sobran a otra, despues de hacer los gastos necesarios para su sostenimiento i servicio.

El Presidente de la Municipalidad, acompañando una copia de este acuerdo, solicitará de la Secretaría del Tesoro i Crédito nacional, el traspaso de dicho capital a favor de las escuelas, a fin de que desde el semestre principiado en 1.º de setiembre de este año, se haga a su favor el pago de los correspondientes intereses.

Una vez efectuado el traspaso o reconocido el derecho i naturaleza de los vales que compongan la suma espresada, cesará de percibir los intereses el Tesorero municipal, como hasta aquí, i lo hará en lugar suyo el Personero, debidamente acreditado, de la Junta administradora del ramo de instruccion.

ESTUDIOS HISTORICOS.

Memoria sobre la marcha de la vida federal en Colombia de 1870 a 1871.

podia serlo por entonces segun las necesidades de la época.

A fines del año, Bolívar fué de Bogotá a Angostura, i presentándose al Congreso reunido allí, le dijo: "Lejisladores! el tiempo de dar una base fija i eterna a nuestra República ha llegado. A vuestra sabiduria corresponde dictar este grande acto social i establecer los principios del pacto sobre los cuales va a fundarse esta vasta República. Proclamadla a la faz del mundo i mis servicios quedarán recompensados."

El Congreso de Angostura, presidido por el eminente Zea, se componia de granadinos i venezolanos.

Terminadas las discusiones de la lei fundamental, se votó esta por unanimidad en la mañana del 17 de diciembre i se firmó en el mismo dia. Concluido este acto solemne el Presidente del Congreso poniéndose de pié dijo: "La República de Colombia queda constituida. Viva la República de Colombia!"

Por esta célebre carta se disponia: que habiere una República única, compuesta de la Capitanía jeneral de Venezuela, Virreinato de Nueva Granada i Presidencia de Quito. Cada uno de estos paisés debia formar un departamento con su administracion separada i un Jefe superior, nombrado por el Congreso, con el título de Vicepresidente. La deuda pública era comun; i se acordó la convocataria de un Congreso jeneral para el 1.º de enero de 1821, el cual debía reunirse en la villa del Rosario de Cúcuta. Se dispuso tambien que el pabellon nacional fuese el tricolor de Venezuela por ser el mas conocido a la suzen.

El Congreso de Angostura elijió a Bolívar primer Presidente de Colombia por unanimidad de votos, i Vicepresidente a

dimimiento de éste era magnánimo una vez que preferia ser el primer ciudadano de Colombia a presidir la República granadina! La espresion era tan exacta como bien merecida. Así servian los federalistas a la grandeza de la patria!

El 6 de mayo de 1821 i "en medio de una pobreza espartana" se reunió en la villa del Rosario de Cúcuta el primer Congreso de Colombia. Pronto se rompió el debate, que duró quince días, entre federalistas i centralistas. Los granadinos ayudados por Márquez i Osorio querian la Union con Venezuela bajo la forma federativa; Gual, Peñalver, Gómez, Soto i Azuero sostenian la forma unitaria. Está fué la que triunfó al fin. *

En la Constitucion de Cúcuta fué que apareció por primera vez aquel célebre artículo de nuestra lei fundamental, que decía: "el Gobierno de la República es popular, electivo, alternativo i responsable, i no es ni será nunca el patrimonio de ninguna familia ni persona."

Las sesiones del Congreso de Cúcuta fueron tan libres, que no habia ni quien oyese a los diputados.

Segun la nueva Constitucion, el Cuerpo legislativo se componia de un Senado i de una Cámara de Representantes elejidos popularmente. Los Senadores debian durar ocho años i los Representantes cuatro. El Ejecutivo estaba a cargo de un Presidente, cuyo periodo era de cuatro años, pudiendo ser relejido una vez. Habia tambien un Vicepresidente, i un Consejo de Estado, compuesto de los cinco Secretarios del Despacho i de un miembro de la Alta Corte de justicia. El Poder judicial lo desempeñaba esta Corte, las de apelacion i los tribunales de primera instancia.

medida que las aclaratorias del Gobernador de 8 i 28 de mayo último (mas vale tarde que nunca) han venido a hacer ilusorias algunas de las facultades concedidas a dicha Corporación.

Sin entrar nosotros en el fondo de esta cuestión, que tiene tan competentes jueces, preguntamos: ¿sería posible invertir esos \$ 2,080, no en un cuerpo de policía por qué esto es muy vago, sino en un cuerpo de aseo para la limpieza i salubridad de la ciudad? Vergüenza da transitar por algunas calles de la capital, i si no nos morimos todos de peste, depende esto de la gran misericordia de Dios. En días pasados nos decía un amigo: ¿Cómo es posible no creer en los milagros viendo la mugre de Bogotá?

—Por qué?

—Porque si no hubiera milagros, al transitar por las calles de la capital debieramos todos caer muertos como las aves que atraviesan el Lago Maldito.

A propósito de Municipalidad, aprovechamos esta ocasión, para darle a nuestros parabienes por haber desentralizado la instrucción pública primaria, poniendo su manejo bajo la dirección de una Junta especial, compuesta de los señores Manuel Ancizar, José María Quijano Otero, Enrique Cortés, Medardo Rivas, Nicolás Esguerra i Manuel Pombo.

Para que llegue a conocimiento de todos los habitantes de la capital, publicamos en seguida algunas disposiciones del prudente i prometedor acuerdo.

La renta anual repartible entre las escuelas de la ciudad, son \$ 9,000. El sistema de Juntas administradoras compuestas de personas de alto carácter social, patriotas, ilustradas i llenos de un vivo interés por el progreso del país, está dando entre nosotros resultados felices, por lo que esperamos que, en todo lo posible, se perseverará en este camino.

Destínase el capital de (\$ 150,000) en renta nominal al 6 por 100 de la que el Gobier-

no, a las escuelas, a fin de que desde el semestre principiado en 1.º de setiembre de este año, se haga a su favor el pago de los correspondientes intereses.

Una vez efectuado el traspaso o reconocido el derecho i naturaleza de los vales que compongan la suma espresada, cesará de percibir los intereses el Tesorero municipal, como hasta aquí, i lo hará en lugar suyo el Personero, debidamente acreditado, de la Junta administradora del ramo de instrucción.

ESTUDIOS HISTÓRICOS.

Memoria sobre la marcha de la idea federal en Colombia de 1810 a 1868.

(Continuación.)

1814 a 1818.

I.

Bolívar, dominado por ideas mas grandes que las que habían animado a los dictadores Nariño i Alvarez, i no viendo la cuestión americana sino por el lado del afianzamiento de la independencia, atribuía la pérdida de Venezuela en 1812 a la adopción del sistema federal; al menos así lo dijo en una memoria que publicó en Cartagena el 15 de diciembre del año atrás citado. Empero, Bolívar era el mas ardiente partidario de la union de Nueva Granada i Venezuela, union que de suyo era una confederación; i fijado en lo culminante de su idea abandonaba enteramente los detalles.

En buena lógica no podemos decir, que Bolívar fuera enemigo de la federación, al menos en todo el periodo que precedió a su grandeza.

Estábamos ya en 1819; ya Morillo i Enríle habían hecho de la República una charca de sangre; pero ya tambien el sol de Vargas i Boyacá había oreado esa sangre preciosa.

En aquel año dió Bolívar a cada una de las provincias libres de la Nueva Granada un Gobernador militar i otro civil; conservó los fueros municipales, i creó tribunales superiores e inferiores de justicia. Hizo mas, pues por decreto de 14 de setiembre nombró al Jeneral de division Francisco de P. Santander, Vicepresidente de Nueva Granada. Santander debía gobernar según la lei fundamental del Congreso celebrado en Santo Tomas de Angostura, de 17 de diciembre de 1819; así, ámbos países, Nueva Granada i Venezuela, reconocían un solo Jefe supremo, pero tenia cada uno su administración interior separada. La federación quedó pues establecida del único modo que

un departamento con su administración separada i un Jefe superior, nombrado por el Congreso, con el título de Vicepresidente. La deuda pública era comun; i se acordó la convocatoria de un Congreso jeneral para el 1.º de enero de 1821, el cual debía reunirse en la villa del Rosario de Oúcuta. Se dispuso tambien que el pabellon nacional fuese el tricolor de Venezuela por ser el mas conocido a la sazón.

El Congreso de Angostura eligió a Bolívar primer Presidente de Colombia por unanimidad de votos, i Vicepresidente a Zea. Santander obtuvo mayoría para Vicepresidente de Cundinamarca, i el doctor Juan Jerónimo Roscio para la Vicepresidencia de Venezuela.

Conseguido el primordial objeto de Bolívar, cual era la mayor unidad posible en el Gobierno ejecutivo para poder hacer frente a las necesidades de la magna lucha contra los españoles, no insistió en el Congreso de Angostura en su primitiva idea de un Senado hereditario, ni en la formación de un arcópagos o tribunal moral, a cuyo dominio debía estar sometida la infancia, el corazón de los hombres, el espíritu público, las buenas costumbres i la moral republicana.

Colombia empezó entonces su bella carrera de tiempos militares, i las ideas i los sistemas políticos quedaron pretermitidos para mas tarde. El Congreso de Angostura cerró sus sesiones despues de once meses de trabajo, i su clausura tuvo lugar con ese brillante discurso de Zea, que aún resuena en todos los oídos i hace palpar de esperanza i de gloria todos los corazones.

II.

Los títulos del Congreso de Angostura no eran muy completos para dictar leyes a la Nueva Granada; sin embargo, habían pasado ya los menguados tiempos de la política de Nariño i Alvarez. Santander mandó ejecutar la lei fundamental, reuniendo previamente una Asamblea de notables para que deliberara sobre el particular. La Asamblea fué de opinion unánime que se ejecutara, pero reservando al Congreso jeneral de Colombia la facultad de confirmar o alterar los términos de dicha lei.

Bolívar se llenó de alegría al saber en el Socorro semejante noticia, pues en la union de Venezuela i Nueva Granada fundaba él todas sus esperanzas para lo porvenir. Escribió a Santander i le dijo, que el despren-

una Cámara de Representantes elejidos popularmente. Los Senadores debían durar ocho años i los Representantes cuatro. El Ejecutivo estaba a cargo de un Presidente, cuyo periodo era de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez. Había tambien un Vicepresidente, i un Consejo de Estado, compuesto de los cinco Secretarios del Despacho i de un miembro de la Alta Corte de justicia. El Poder judicial lo desempeñaba esta Corte, las de apelacion i los tribunales de primera instancia.

El territorio de la Gran República fué dividido en departamentos, provincias i cantones. Mandaba en los primeros un Intendente, en los segundos un Gobernador i en los terceros un Jefe político. Los cuatro Departamentos de Nueva Granada fueron Boyacá, Cundinamarca, Cauca i Magdalena; los tres de Venezuela, Oriaco, Venezuela i Zulia.

Designóse para capital provisoria de la República la ciudad de Bogotá, la cual había perdido su agregado de Santafé por disposición del congreso de Angostura.

Se estableció la libertad de imprenta, se abolió el tribunal tremendo de la Inquisición, se echaron las bases de la futura tolerancia religiosa, se declararon libres los partos de las esclavas, medida adopta por la legislación independiente de Antioquia desde 1814; se suprimieron algunas contribuciones indirectas i vejatorias, i se mandó establecer un impuesto directo. Se mandaron cerrar todos los conventos menores que no tuvieran por lo menos ocho religiosos de misa, aplicándose sus edificios i rentas a la fundación de colejos. Se mandaron establecer escuelas para niñas en todos los conventos de religiosas, i se dispuso que se establecieran colejos en las provincias i escuelas para niños en toda población que pasara de cien vecinos. Abolió ademas el Conguero el tributo de indígenas i mandó repartir a éstos las tierras que poseían en comun.

Es opinion jeneral i fundada que el Congreso constituyente de Oúcuta fué uno de los mas notables de Colombia por los talentos, patriotismo e independencia de sus miembros; tambien es cierto que en él se reunieron los primeros hombres de la República.

(Continuará.)

* A este Congreso presentó Nariño un proyecto de constitución, que decía ser central por algunos puntos i despues federal.

BOGOTÁ